



DECRETO EXENTO Nº 1003 /

PARRAL,

28 Ene 2015

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2015, aprobado a través de Decreto Nº 2.409, de fecha 19 de Diciembre de 2014.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra L del Reglamento de la Ley Nº 19.886, **“Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”.**
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 5.- Decreto Exento Nº 994 de fecha 28.01.2015 que declara inadmisibile la licitación Nº 2595-4-L115 “ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS PARA SEMANA PARRALINA”.
- 6.- El Decreto Nº 6.071 de fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 7.- Decreto Exento Nº 199 de fecha 09.01.2015 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero.
- 8.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, resulta necesario arrendar baños químicos para el desarrollo de las actividades de la Semana Parralina.
- 2.- **Que**, se realizó el proceso de licitación Nº 2595-4-L115 “ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS PARA SEMANA PARRALINA”, declarándose inadmisibile, ya que la oferta presentada no alcanzó la nota mínima establecida en las Bases Administrativas.
- 3.- **Que**, la cotización presentada por el proveedor EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA, Rut Nº 78.137.180-7, se ajusta al presupuesto disponible para la presente adquisición.
- 4.- **Que**, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

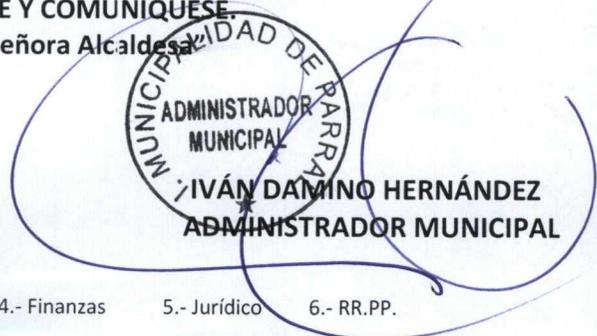
- 1.- **AUTORICÉSE**, el arriendo de baños químicos para Semana Parralina, según Términos de Referencia y cotización adjunta, al proveedor **EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA, Rut Nº 78.137.180-7**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de **Cuatrocientos setenta y seis mil pesos (\$476.000.-) IVA Incluido**.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215-22-09-004 (3-3-1) “Arriendo de Mobiliarios y Otros”**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.

“Por Orden de la Señora Alcaldesa”



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/RRV/FPR/pca.-

DISTRIBUCIÓN: 1.- Partes

2.- Adquisiciones

3.- Control

4.- Finanzas

5.- Jurídico

6.- RR.PP.